



Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)

Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 31-2019.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que **adjudica** el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**, para la contratación de la **"Adquisición de Tickets de Combustible Prepagados para uso de esta Institución"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 35 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 de la referida Ley No. 340-06, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-071829-2; actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero de la OISOE, **Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0754244-1, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173450-7, actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado.

Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El artículo 16, numeral 1), los artículos 17 y 18, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos nos: 30, 32, 33, 35, 36 párrafo I), 39, 61, 68, 69, 70, 71, 74, 82 párrafos I) y II), 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La comunicación núm. **DA-0163** de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección Administrativa de la OISOE, solicitando el proceso de contratación para la "**Adquisición de Tickets de Combustible Pre-pagados para uso de esta Institución**".

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria No. **EG1554912131668RBzvh**, de fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019)

VISTO: El Certificado de existencia de fondos número **DAF-005**, de fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Pliego de condiciones específicas, del presente proceso.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Licitación Pública Nacional No. **OISOE-LPN-0003-2019**.

VISTA: La **Resolución** No. **21-2019** de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el proceso de Licitación Pública Nacional No. **OISOE-LPN-0003-2019**.

VISTA: La Convocatoria para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **OISOE-LPN-0003-2019**, publicada en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El **Registro de Participantes** de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019), que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que depositaron sus propuestas para participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**.

VISTA: El **Acta Notarial** número catorce (14) de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019), de la **Licda. Anayma Rincón De Romero**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A).

VISTO: El Informe Preliminar de los peritos, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para este proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**, de fecha quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las "Circulares de Notificación de Errores de Tipo o Naturaleza Subsanable", de fecha quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019), remitidas en el tiempo indicado en el cronograma, vía correo electrónico a los Oferentes/Proponentes, relativas a los documentos legales, financieros y técnicos, requeridos en el Pliego de Condiciones, que ameritaban ser subsanados.

VISTO: El Informe Definitivo de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019), remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas Económicas (Sobres B).

VISTA: El **Acta Notarial** número dieciséis (16) de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil diecinueve (2019), de la **Licda. Anayma Rincón De Romero**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Económicas (Sobre B).

VISTA: La **Resolución No. 30-2019**, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, mediante la cual se ordena el sorteo de las ofertas presentadas por los oferentes que quedaron empatados, para fines de adjudicación, del Proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**.

VISTA: El **Acta Notarial** número diecisiete (17) de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), de la **Licda. Anayma Rincón De Romero**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 4007, Notario Público actuante, contentiva del sorteo de las ofertas económicas presentadas, para fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Administrativa de la OISOE, mediante comunicación núm. **DA-0163** de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), solicitó la **"Adquisición de Tickets de Combustible Pre-pagados para uso de esta Institución"**.

CONSIDERANDO: Que para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 71 del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente: *"La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa al proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**, comprobaron que los participantes que concurren en calidad de Oferentes/Proponentes y que quedaron habilitados para la apertura de sus ofertas económicas (Sobre B), en el presente proceso, fueron los siguientes:

- 1- Sigma Petroleum Corporation S.R.L.**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-68916-4, con domicilio legal establecido en la Avenida 27 de Febrero, no. 355, sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por el señor Manuel Antonio Garrigó Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1282980-9.

- 2- Petromovil, S.A.**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 101-69727-1, con domicilio legal establecido en la calle principal no.10, KM 10 ½, Autopista Duarte, sector los Ríos, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por el señor José Antonio Acebal Rizek, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1890343-4.

- 3. Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 101-00817-2, con domicilio legal establecido en la calle Francisco Prats Ramírez, no. 412, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por el señor Amado Antonio Jiménez Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0959100-8.





CONSIDERANDO: Que en el informe definitivo de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019), realizado por los peritos designados, se comprobó que las ofertas presentadas, cumplieron con todos los documentos requeridos en la ficha técnica; y que además, las ofertas propuestas por los oferentes: **Sigma Petroleum Corporation S.R.L** e **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, coincidieron en el valor total de la oferta económica (**RD\$11,100,000.00**) y en el porcentaje de descuento ofrecido (6.5%), evidenciándose un empate entre ambas ofertas.

CONSIDERANDO: Que ante el empate entre las partes, el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la Resolución **No. 30-2019**, de fecha 29/07/2019, resolvió conforme a las disposiciones del punto 4.2 de la Ficha Técnica, y ordenó en su artículo tercero, lo siguiente:

"TERCERO: : Ordenar como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) de la OISOE, a convocar a **1) Sigma Petroleum Corporation S.R.L., 2) Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, para que comparezcan el próximo miércoles que contaremos a 31/07/2019, a las 3:00 p.m. horas de la tarde, al Salón de Conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, sito en el tercer piso que aloja la sede principal de la OISOE, a los fines de participar en el sorteo que se realizará, con el objeto de determinar a quién será adjudicado el presente Proceso de Licitación Pública".

CONSIDERANDO: Que fueron debidamente notificadas las partes, a fin de que estuvieran presentes, por ante notario para observar el sorteo que se llevaría a cabo para realizar la escogencia del oferente adjudicatario, resultando agraciada la empresa: **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, de todo lo cual, se levantó acta mediante el **acto número 17**, de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), del Protocolo de la Licda. Anayma Rincón De Romero.

CONSIDERANDO: Que consecuencia del sorteo, los oferentes proponentes participantes, quedaron en el siguiente lugar:

Lugar ocupado	Oferente Número	Oferente/Proponente	Monto de la fianza	Monto de la Oferta
1	1	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RD\$112,000.00	RD\$11,100,000.00
2	2	Sigma Petroleum Corporation S.R.L.	RD\$111,000.00	RD\$11,100,000.00

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,



RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, los resultados del sorteo realizado entre los oferentes participantes empatados, donde resultó ganadora la empresa **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, como se comprueba en el **acto número 17**, de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), del Protocolo de la Licda. Anayma Rincón De Romero.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** el cuadro comparativo de ofertas, contentivo del reporte de lugares ocupados, de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), del proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**, para la "**Adquisición de Tickets de Combustible Pre-pagados para uso de esta Institución**".

Lugar ocupado	Oferente Número	Oferente/Proponente	Monto de la fianza	Monto de la Oferta
1	1	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RD\$112,000.00	RD\$11,100,000.00
2	2	Sigma Petroleum Corporation S.R.L.	RD\$111,000.00	RD\$11,100,000.00

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de Licitación Pública Nacional **No. OISOE-LPN-0003-2019**, para la "**Adquisición de Tickets de Combustible Pre-pagados para uso de esta Institución**", a la empresa que se describe a continuación:

Empresa	Objeto Contratación	Monto
Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Adquisición de Tickets de Combustible Pre-pagados para uso de esta Institución.	RD\$11,100,000.00

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, constituir una fianza de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo núm. 112, literal b), del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.

QUINTO: Ordenar como al efecto **ordena**, remitir la presente Resolución, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, a fin de que sea publicada en el portal de la institución, en el portal del Órgano Rector y notificada a los oferentes participantes.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE

Ing. Aquiles A. Christopher Sánchez
(Director de Fiscalización de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez
(Director Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones

Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas
(Directora Jurídica de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Roberto José González Viñas
(Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Elianny Caba
(Responsable de Libre Acceso a la Información)